



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

CORRECCIÓN DE ERRORES

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 9 de julio de 2026, entre otros, adoptó el acuerdo por el que se modifican las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la provisión de dieciséis plazas de Bombero/a Especialista del Ayuntamiento de Albacete, publicado en el BOP número 41, de 10 de abril de 2026, exclusivamente en lo que respecta a los subapartados 2, 13 y 16 del apartado I (Aparato de la visión), del anexo V, que pasarán a tener la siguiente redacción:

“ I. Aparato de la visión

...

2. Pérdida o atrofia de un globo ocular.

...

13. Alteraciones vitreoretinianas degenerativas, inflamatorias, tumorales o traumáticas del fondo de ojo que produzcan trastornos funcionales o sean de mal pronóstico.

...

16. Visión cromática. No se admitirán discromatopsias, determinadas mediante las tablas de Ishihara u otros medios diagnósticos, que por su tipo y grado constituyan un obstáculo o impedimento para el correcto desarrollo de las funciones de bombero/a especialista a juicio del equipo médico responsable del reconocimiento”.

Contra el referido acuerdo podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio, ante el mismo órgano que ha dictado el mismo (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o, directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de este orden jurisdiccional de Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación (artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Albacete, 10 de julio de 2026.–El Concejal Delegado de Coordinación General de Funcionamiento del Gobierno Municipal, Comunicación entre Áreas, Concejalías, Servicios y Departamentos, Alberto Reina Moreno

19.547